

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 27/09/2016 RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015 Y SE CONCEDE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS.

Vista la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 3 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ANTONIO DAVID OLIVA SÁNCHEZ con NIF 76438283Z y termina en DAVID VILLEGAS CASTRO con NIF: 75483091N, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015.

SEGUNDO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 27/09/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.

TERCERO: Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado que las alegaciones presentadas, en tiempo y forma por los titulares, cumplen con los requisitos establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

CUARTO: Por otra parte, revisada la documentación, y realizados los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1306/2016 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, una vez revocada la resolución citada, procede aprobar la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015.



Código:640xu9520APWKRqx/LchSL0ByYx93w.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/LchSL0ByYx93w	PÁGINA	1/9

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima así como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas ambas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 27/09/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, recaída sobre las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 3 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ANTONIO DAVID OLIVA SÁNCHEZ con NIF 76438283Z y termina en DAVID VILLEGAS CASTRO con NIF: 75483091N.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015, a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, por las unidades (en hectáreas) e importes (en euros) que en el mismo se indican.



Código:640xu9520APWKRqx/LchSL0ByYx93w.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/LchSL0ByYx93w	PÁGINA	2/9

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS



Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu9520APwKRqx/LchSLoByYx93w.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	64oxu9520APwKRqx/LchSLoByYx93w	PÁGINA	3/9

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA

GRANADA

			<u>SUP. COMPROMETIDA</u>				
<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>(ha)</u>				
OLIVA SANCHEZ ANTONIO DAVID	76438283Z	4032079	6.53				
<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>SOLICITA PRIMA VOL.</u>						
ADMITIDO	NO						
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>							
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>		
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	720,13 €	720,13 €	720,13 €	720,13 €	720,13 €		
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €		

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

GRUPO DE PAGO	SUP. COMPROMETIDA
SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	6,53

RECINTOS COMPROMETIDOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	MÉTODO S/R IMPLANT.	ANCH. CUBIE.	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMIN. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. COMPROM. (ha)
1537129	18-052-013-00215-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	13,13	0,05	0,05
1537130	18-052-013-00248-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	15,93	6,48	6,48

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar

PUNTOS: 2,00

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	0,00	0.0%
Pendiente media de la explotación	2,00	15.91%
Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda	0,00	N

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/lchSL08yYx93w	PÁGINA	4/9

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN**10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar****PUNTOS: 2,00****Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR****PUNTOS: 0,00 0.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP.</u> <u>COMPROM.</u> <u>(ha)</u>	<u>SUP.</u> <u>CUMPLE</u> <u>(ha)</u>
1537129	18-052-013-00215-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,05	0,00
1537130	18-052-013-00248-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	6,48	0,00

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos**PUNTOS: 0,00 0.0%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>SUP.</u> <u>COMPROM.</u> <u>(ha)</u>	<u>SUP.</u> <u>CUMPLE</u> <u>(ha)</u>
1537129	18-052-013-00215-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,05	0,00
1537130	18-052-013-00248-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	6,48	0,00

Pendiente media de la explotación**PUNTOS: 2,00 15.91%**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>PENDIENTE</u> <u>MEDIA (%)</u>	<u>SUP.</u> <u>COMPROM.</u> <u>(ha)</u>
1537129	18-052-013-00215-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	13,13	0,05
1537130	18-052-013-00248-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	15,93	6,48

Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda**PUNTOS: 0,00 N**

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/LchSL0ByYx93w	PÁGINA	5/9

			<u>SUP. COMPROMETIDA</u>				
<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>		<u>(ha)</u>		
ROSALÉS REINA ANTONIO JESUS		24188410T	4029630		22.23		
<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>SOLICITA PRIMA VOL.</u>						
ADMITIDO	NO						
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>							
			<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE			2.456,22 €	2.456,22 €	2.456,22 €	2.456,22 €	2.456,22 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)			110,49 €	110,49 €	110,49 €	110,49 €	110,49 €

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

GRUPO DE PAGO	SUP. COMPROMETIDA
SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	21,91
SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	0,32

RECINTOS COMPROMETIDOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	MÉTODO S/R IMPLANT.	ANCH. CUBIE.	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMIN. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. COMPROM. (ha)
3212772	18-004-011-00002-002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	8,22	17,16	17,16
3212777	18-161-003-00153-002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	9,10	0,14	0,00
3212775	18-161-003-00151-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	10,72	1,82	1,82
3212773	18-004-011-00003-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	12,03	0,62	0,62
3212779	18-161-002-00075-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	12,61	1,74	1,74
3212774	18-161-003-00152-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	13,91	0,57	0,57
3212778	18-161-002-00131-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	16,13	0,02	0,00
3212780	18-161-003-00111-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	21,11	0,08	0,08
3212781	18-161-002-00137-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Esponánea	1.8	22,02	0,24	0,24

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
Ref:3212778 Recinto:18-161-002-00131-001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):4 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,02
Ref:3212777 Recinto:18-161-003-00153-002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):57 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):42 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,15
- 7129 Solicitante de Sistemas Sostenibles que no indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso la agrupación de Producción Integrada a la que pertenece.

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar

PUNTOS: 2,12

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	1,12	12.19%
Pendiente media de la explotación	1,00	9.22%
Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda	0,00	N

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APwKRqx/LchSL0ByYx93w	PÁGINA	6/9

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN**10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar****PUNTOS: 2,12****Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR****PUNTOS: 0,00 0.0%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM.	SUP. CUMPLE
				(ha)	(ha)
3212772	18-004-011-00002-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	17,16	0,00
3212773	18-004-011-00003-003	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,62	0,00
3212779	18-161-002-00075-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	1,74	0,00
3212778	18-161-002-00131-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,00
3212781	18-161-002-00137-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,24	0,00
3212780	18-161-003-00111-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,08	0,00
3212775	18-161-003-00151-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	1,82	0,00
3212774	18-161-003-00152-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,57	0,00
3212777	18-161-003-00153-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,00

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos**PUNTOS: 1,12 12,19%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM.	SUP. CUMPLE
				(ha)	(ha)
3212772	18-004-011-00002-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	17,16	0,00
3212773	18-004-011-00003-003	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,62	0,00
3212779	18-161-002-00075-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	1,74	0,00
3212778	18-161-002-00131-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,00
3212781	18-161-002-00137-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,24	0,24
3212780	18-161-003-00111-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,08	0,08
3212775	18-161-003-00151-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	1,82	1,82
3212774	18-161-003-00152-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,57	0,57
3212777	18-161-003-00153-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,00	0,00

Pendiente media de la explotación**PUNTOS: 1,00 9.22%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)	SUP. COMPROM.
					(ha)
3212772	18-004-011-00002-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	8,22	17,16
3212773	18-004-011-00003-003	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	12,03	0,62
3212779	18-161-002-00075-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	12,61	1,74
3212778	18-161-002-00131-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	16,13	0,00
3212781	18-161-002-00137-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	22,02	0,24
3212780	18-161-003-00111-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	21,11	0,08
3212775	18-161-003-00151-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	10,72	1,82
3212774	18-161-003-00152-001	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	13,91	0,57
3212777	18-161-003-00153-002	101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	9,10	0,00

Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda**PUNTOS: 0,00 N**

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/lchSL0ByYx93w	PÁGINA	7/9

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA</u> (ha)
VILLEGAS CASTRO DAVID	75483091N	4042723	1,43
<u>RESOLUCIÓN</u> ADMITIDO	<u>SOLICITA PRIMA VOL.</u> NO		
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>			

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	157,70 €	157,70 €	157,70 €	157,70 €	157,70 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €	110,28 €

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>SUP. COMPROMETIDA</u>
SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8%<PENDIENTE<=20%	1,43

RECINTOS COMPROMETIDOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	MÉTODO S/R IMPLANT.	ANCH. CUBIE.	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMIN. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. COMPROM. (ha)
2191220	18-161-040-00096-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Espontánea	1.8	9,62	0,91	0,91
2191219	18-161-040-00089-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R	Espontánea	1.8	9,92	0,51	0,51
2191218	18-161-040-00174-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Espontánea	1.8	12,07	0,01	0,01

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

7129	Solicitante de Sistemas Sostenibles que no indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso la agrupación de Producción Integrada a la que pertenece.
------	--

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN**10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar**

PUNTOS: 5,00

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	4,00	100.0%
Pendiente media de la explotación	1,00	9.74%
Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda	0,00	N

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/lchSL0ByYx93w	PÁGINA	8/9

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN**10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar****PUNTOS: 5,00****Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR****PUNTOS: 0,00 0.0%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM.	SUP. CUMPLE
					(ha)	(ha)
2191219	18-161-040-00089-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R	0,51	0,00
2191220	18-161-040-00096-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,91	0,00
2191218	18-161-040-00174-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,00

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos**PUNTOS: 4,00 100.0%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM.	SUP. CUMPLE
					(ha)	(ha)
2191219	18-161-040-00089-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R	0,51	0,51
2191220	18-161-040-00096-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,91	0,91
2191218	18-161-040-00174-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,01	0,01

Pendiente media de la explotación**PUNTOS: 1,00 9.74%**

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)	SUP. COMPROM.
						(ha)
2191219	18-161-040-00089-001	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	R	9,92	0,51
2191220	18-161-040-00096-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	9,62	0,91
2191218	18-161-040-00174-003	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	12,07	0,01

Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda**PUNTOS: 0,00 N**

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Página 6 de 6



Ángeles Arquero Coloma

Código:640xu9520APWKRqx/1chSL0ByYx93w.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/04/2017
ID. FIRMA	640xu9520APWKRqx/1chSL0ByYx93w	PÁGINA	9/9